



Gmail

secretariadegobierno secretariadegobierno <secretariadegobierno@timana-huila.gov.co>

Solicitud Cotización Transporte Vehicular

secretariadegobierno secretariadegobierno <secretariadegobierno@timana-huila.gov.co>

1 de septiembre de 2026 a las

Para: hseqmegaextours@gmail.com

16:24

Señor

MANUEL ERNESTO SOLANO

MEGA TRANS SAS

Cordial saludo

En atención a las necesidades de la Administración Municipal de Timaná-Huila, y con el fin de garantizar la movilidad operativa del señor Alcalde Municipal y/o del personal de la Administración, nos permitimos solicitar muy comedidamente a usted, el envío de una cotización formal para la prestación del servicio para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	UNIDAD DE MEDIAD	CTD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	MES	1	

cordialmente:

Henry Artunduaga Orozco<https://timanahuila.micolombiadigital.gov.co>

celular: 3125807859

Secretario General y de Gobierno



COTIZACION MEGA TRANS SAS.pdf

861K



Alcaldía de **Timaná**

Timaná Huila 01 de septiembre de 2026

Señor.

MANUEL ERNESTO SOLANO

MEGA TRANS SAS

hseqmegaextours@gmail.com

Calle 5 No. 8-50

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo.

En atención a las necesidades de la Administración Municipal de Timaná-Huila, y con el fin de garantizar la movilidad operativa del señor Alcalde Municipal y/o del personal de la Administración, nos permitimos solicitar muy comedidamente a usted, el envío de una cotización formal para la prestación del servicio para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	UNIDAD DE MEDIAD	CTD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	MES	1	

Especificaciones Técnicas.

Además, la determinación del valor ofertado deberá ser tenido en cuenta las siguientes características

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA	
Camioneta modelo 2023 en adelante.	Camioneta 4x4 doble Cabina y/o platón, combustible gasolina o diésel, 4 puertas, modelo 2023 en adelante capacidad de 4 o 5 pasajeros mínimo, full equipo (aire acondicionado, airbag, vidrios eléctricos). equipo de carretera. el vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios).



	Conductor con disponibilidad las 24 horas del día según requerimiento de la supervisión
Especificaciones de la carrocería:	Tipo carrocería: doble cabina y/o platón, radio de acción nacional, servicio, capacidad de pasajeros 4 o 5 pasajeros.
Especificaciones de los frenos:	Tipo hidráulico – abs, frenos de parqueo.
Especificaciones adicionales:	Indicador de velocidad; indicador nivel de combustible, indicador de temperatura, tacógrafo, indicador de voltajes, indicador de luces, testigo puerta abierta, testigo falla de frenos, iluminación interior, luces de estribo blancas, sistema apertura puerta interior, sistema apertura puerta exterior
Especificaciones de la Caja	Caja mecánica o Automática

El vehículo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Revisión técnico-mecánica.
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Tarjeta de Propiedad del vehículo.
- Fotocopia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

El vehículo debe portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:

- Un (1) gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una (1) cruceta.
- Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivas y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un (1) botiquín de primeros auxilios reglamentario.
- Un (1) extintor multipropósito.
- Dos (2) tacos para bloquear el vehículo.
- Un (1) Kit básico de herramientas.
- Una (1) llanta de repuesto.
- Una (1) Linterna.

Condiciones técnicas exigidas

9. El vehículo debe tener disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana a todo costo. (incluyendo conductor).
10. El Contratista asume los gastos de parqueadero, pago de peajes y demás gastos que se generen con motivo de la utilización del vehículo.
11. El vehículo debe tener licencia de tránsito vigente.
12. Los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo, correrán por parte del contratista.
13. El vehículo debe tener al día el SOAT.
14. El futuro contratista deberá garantizar el servicio en conformidad con las características técnicas exigidas.



15. El Contratista debe presentar factura, detallando los bienes sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total de los bienes.
16. El futuro contratista deberá acreditar que es el propietario del vehículo ofrecido o que tiene la disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, con la presentación de los siguientes documentos que lo acrediten.

Nota 1: De cada uno de los puntos anteriores, se solicita establecer en la propuesta el valor unitario por mes, con todos los costos e impuestos incluidos.

Nota 2: Además el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estricto cumplimiento de todos los documentos legales requeridos para su libre movilización del vehículo.
- Los costos de operación, funcionamiento mantenimiento del vehículo y los salarios del conductor (es) estarán a cargo del contratista
- Suministrar el combustible para su movilización, así como el pago de peajes en caso de que llegara a necesitar para su movilización

Nota 3: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Nota 4: El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta

Conforme al Acuerdo Municipal No. 044 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) y todas sus modificaciones, el futuro contrato causa los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista:

Estampilla pro - adulto mayor	4% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro - cultura	1% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro - deporte	1.5% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro - justicia	2% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique

Si es responsable del Impuesto al valor agregado, debe especificar en la cotización, que el valor cotizado incluye el IVA del 19%.

DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN

Con la cotización de los servicios y/o especificaciones técnicas descritas, nos permitimos solicitar adjuntar con la cotización los siguientes documentos:



Alcaldía de **Timaná**

- Registro Único Tributario (RUT)
- Cámara de Comercio y/o Certificado de Existencia y Representación Legal, con expedición inferior a 30 días.
- Fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural

Nota: La cotización solicitada servirá de base de datos para la elaboración del estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

MEDIO DE ENTREGA

La cotización deberá presentarse en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Timaná - Huila, ubicada en la Calle 4 # 9-88, de dicho municipio o al correo electrónico: secretariadegobierno@timana-huila.gov.co

Cordialmente,


HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno


Elaborado por: **ANGIE ALEJANDRA LOSADA AGREDO**
Profesional de Apoyo oficina de Contratación



Gmail

secretariadegobierno secretariadegobierno <secretariadegobierno@timana-huila.gov.co>

Re: Solicitud Cotización Transporte Vehicular

OPERACIONES - HSEQ MEGA TRANS SAS <hseqmegaextours@gmail.com> 1 de septiembre de 2026 a las 17:20
Para: secretariadegobierno secretariadegobierno <secretariadegobierno@timana-huila.gov.co>

Buenas tardes,

De conformidad con la solicitud, envío cotización adjunta.

Atento a sus comentarios,

El mar, 1 sept 2026 a las 16:24, secretariadegobierno secretariadegobierno (<secretariadegobierno@timana-huila.gov.co>) escribió:

Señor

MANUEL ERNESTO SOLANO
MEGA TRANS SAS

Cordial saludo

En atención a las necesidades de la Administración Municipal de Timaná-Huila, y con el fin de garantizar la movilidad operativa del señor Alcalde Municipal y/o del personal de la Administración, nos permitimos solicitar muy comedidamente a usted, el envío de una cotización formal para la prestación del servicio para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	UNIDAD DE MEDIAD	CTD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	MES	1	

cordialmente:
Henry Artunduaga Orozco
<https://timanahuila.micolombiadigital.gov.co>

--
Ronal Gutiérrez Aldana
Coordinador operativo y HSEQ
MEGA TRANS SAS
Cel. 3217288232



4 adjuntos



COTIZACIÓN No. 28-2026 MUNICIPIO DE TIMANÁ.pdf
138K



CAMARA DE COMERCIO.pdf
219K



CEDULA MANUEL SOLANO TRUJILLO.pdf
1429K



HABILITACION 03 DE AGOSTO DE 2018 SERVICIO ESPECIAL.pdf
524K

Cotización No.28/2026

Neiva, 1 de septiembre de 2026

Señores**ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMANA- HUILA****Referencia: PRESENTACION COTIZACION**

MANUEL ERNESTO SOLANO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía 7.704.280 de Neiva (Huila), en calidad de representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA TRANS SAS, Identificada con NIT. 900317006-0 y de acuerdo con las reglas que contiene el estudio, nos complace presentarle nuestra propuesta comercial para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.**, propuesta enfocada en brindarle soluciones integrales y eficientes. En nuestra empresa, nos comprometemos a proporcionar servicios de transporte de alta calidad, centrándonos en la comodidad, seguridad y puntualidad del personal, de acuerdo a los requerimientos Técnicos, y en caso que me sea adjudicada declaro y me comprometo a:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. Transporte Confortable: Contamos con una flota de vehículos especialmente diseñados para ofrecer comodidad y seguridad al personal y equipo durante todo el trayecto.
2. Conductores Profesionales: Nuestro personal altamente capacitado garantiza un servicio de conducción seguro y amable, asegurando una experiencia placentera para el personal.
3. Disponibilidad 24/7: Ofrecemos disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para adaptarnos a sus horarios y necesidades de transporte.

Condiciones Comerciales:

1. **VALOR DEL VEHICULO POR MES:** A continuación, se presentará el valor del vehículo por mes para prestar el servicio

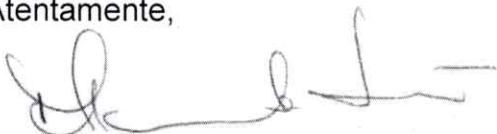
Oficina: Calle 5 No 8-54 Neiva Tel. 8714597 Celular 3166177835**megatranssas@gmail.com***¡La grandeza del transporte en sus manos!*

ITEM	DESCRIPCION DEL AUTOMOTOR	UNIDAD DE MEDIDA	CDT	VALOR UNITARIO
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	MES	1	13.500.000

VALOR TOTAL: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (13.500.000) MCTE, DEL VEHICULO POR MES.

FACTURACIÓN: Emitiremos una factura por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (13.500.000) MCTE** previa presentación de cuentas de cobro, detalladas y transparentes para su revisión y aprobación.

Atentamente,



MANUEL ERNESTO SOLANO TRUJILLO
Gerente

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 17:24:50
Recibo No. S001995730, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mG35HJCbRB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S
Sigla : MEGA-TRANS S.A.S
Nit : 900317006-0
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 201682
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de octubre de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 5 NRO. 8-54
Barrio : ALTICO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : megatranssas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6088719494
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 5 NRO. 8-54
Barrio : ALTICO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : megatranssas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 21 de agosto de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2009, con el No. 26449 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR Y TURISMO MEGA EXTURNS LTDA. MEGAEXTURNS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 del 05 de mayo de 2015 de la Asamblea Gen.extra Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2015, con el No. 40632 del Libro IX, se decretó REFORMA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 17:24:50

Recibo No. S001995730, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mG35HJCbRB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PARCIAL ESTATUTOS: CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION: DE TELLO - HUILA A NEIVA - HUILA.

Por Acta No. 30 del 30 de agosto de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2016, con el No. 46530 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LTDA A SAS, CAMBIO DE RAZON SOCIAL, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 48395 de 13 de julio de 2017 se registró el acto administrativo No. 30 de 20 de noviembre de 2015, expedido por Ministerio De Transporte en Bogota, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 48394 de 13 de julio de 2017 se registró el acto administrativo No. 14 de 23 de abril de 2010, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Mediante inscripción No. 67928 de 26 de abril de 2023 se registró el acto administrativo No. 166 de 03 de agosto de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la sociedad sera la explotacion economica, promocion y creacion por si mismo o en asocio con terceras personas naturales o juridicas nacionales o extranjeras de la industria del transporte en todos sus modos de operacion, clases, y modalidades de transporte: Empresarial, escolar, turismo y carga al tenor de lo establecido en las normas que regulan la materia. La explotacion y administracion de la industria del transporte; el servicio publico del transporte terrestre de pasajeros e igualmente todo lo referente al servicio de transporte de carga en todos sus modos de operacion, clases y modalidades, dentro del territorio nacional o fuera de el, ya sea en automotores propios de la sociedad, o aquellos que se afilien a la compañía mediante contrato y que cumpla con los requisitos exigidos por la ley. Edemas podra: 1. La explotacion y administracion de la industria y el servicio publico del transporte en todas sus modalidades, radios de accion, especiales, mixto, carga, niveles o tipos, principalmente el escolar, empresarial y de turismo de conformidad con la legislacion vigente. 2. Asociarse y/o celebrar contratos y/o convenios con otras empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la industria y el servicio publico del transporte terrestre de pasajeros, carga o paquetes. 3. Dedicarse profesionalmente a las actividades turisticas dirigidas a la prestacion de servicios, directamente como operador de turismo o como intermediaria entre los viajeros y prestatarios de los servicios, colocando los bienes y servicios turisticos a disposicion de quienes deseen utilizarlos, para lo cual podra, y en general explotara comercialmente el turismo nacional e internacional. 4. Realizar expresos de transporte a cualquier clase de personas naturales o juridicas, sean privadas o publicas como entidades docentes, empresariales, culturales, cientificas, entre otras. 5. Comprar, vender e importar vehiculos automotores para la industria

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 17:24:50
Recibo No. S001995730, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mG35HJCbRB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del transporte, empresarial, escolar y el turismo. 6. Establecer en propiedad o comodato estaciones de servicio para la distribución de combustibles, lubricantes, repuestos, llantas, accesorios y demás artículos relacionados con las actividades anteriores. 7. El montaje y explotación económica de talleres de mecánica automotriz, para reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos automotores. 8. El montaje y explotación económica de centros de diagnóstico automotor (cda), centro de reconocimiento de conductores (crc). 9. La representación de personas naturales y/o jurídicas que tengan por objeto las mismas actividades aquí establecidas o que sean similares, conexas y complementarias. 10. Prestar el servicio integral de seguros obligatorios de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás que determine la ley. 11. Importar, exportar, distribuir comercialmente o representar marcas o licencias de bienes y servicios relacionados con la actividad automotriz bien sean estos de procedencia nacional o extranjera. Igualmente podrá comprar, vender, representar o agenciar bienes y servicios de las distintas actividades industriales, comerciales o de servicios establecidas lícitamente en el país especialmente los siguientes: Comprar, vender o permutar bienes muebles o inmuebles. 12. Prestar servicios de consultoría y asesoría en las áreas relacionadas en el sector automotriz. Organizar y administrar establecimientos de comercio de diversas actividades económicas. 13. Celebrar operaciones de crédito bien sea otorgando o recibiendo estos, pedir u otorgar garantías reales o documentarias, agenciar y vender pólizas de seguros de diversa índole. 14. Prestar servicios de diagnóstico, evaluación o mantenimiento preventivo o correctivo para vehículos, máquinas y equipos relacionados con el sector automotriz. 15. Administrar flotas de vehículos, parqueaderos, talleres de mantenimiento y reparación. 16. Formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza aportando a ellas cualquier clase de bienes. 17. Organizar y administrar los establecimientos comerciales de cualquier tipo que sean necesarios para el desarrollo de la sociedad y explotación de los bienes sociales. 18. Solicitar y gestionar toda clase de créditos, así como girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y en general negociar instrumentos y títulos de créditos relacionados con el objeto social. 19. Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos principales, accesorios o complementarios de los aquí indicados y los demás que sean necesarios para el logro de los fines sociales, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 20. Asesoría en transporte de pasajeros, carga y cargas peligrosas. 21. Desarrollo de sistemas, asesorías, consultorías y representación jurídica con los temas anteriores. 22. La prestación de servicios en las áreas de diagnóstico, evaluación y mantenimiento preventivo o correctivo a máquinas y equipos especializados, automotores particulares y públicos, automotores industriales y agrícolas incluyendo el suministro de repuestos y productos. 23. El montaje de centros de diagnóstico especializado para evaluación técnica y mecánica de automotores. 24. Prestar y desarrollar los servicios de parqueadero y bodegaje a vehículos de todo tipo. Parágrafo: En desarrollo de su objeto social podrá la sociedad ejecutar todos los actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos que fueren convenientes o necesarios y que tengan relación directa con el objeto mencionado pudiendo para tal efecto celebrar contratos de diversa índole, participar en sociedades, uniones temporales o consorcio con el fin de licitar, participar en concursos o invitaciones a presentar oferta bien sea que tales licitaciones, concursos o invitaciones sean publicadas por entidades públicas, mixtas o privadas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad: Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 17:24:50

Recibo No. S001995730, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mG35HJCbRB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asi otorgadas no tendran valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometio. Paragrafo: No obstante, la asamblea general de accionistas, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibicion, con el voto favorable del sesenta y cinco (65%) de las acciones.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 320.000.000,00
No. Acciones	16.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 320.000.000,00
No. Acciones	16.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 320.000.000,00
No. Acciones	16.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general sera reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos, los representantes legales tendran la administracion y gestion de los negocios sociales con sujecion a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. Nombramiento y periodo: El gerente general y el suplente del gerente seran designados por un periodo de un (1) año contado a partir de su eleccion, pero podran ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea general no elige a los representantes legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectue nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendra las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o juridicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantia personal, prendaria o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 17:24:50
Recibo No. S001995730, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mG35HJCbRB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representacion de la sociedad delegandoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el articulo 446 de codigo de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el genero de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier indole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudacion e inversion de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demas funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demas funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demas que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorizacion de la asamblea general de accionistas.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal requerira autorizacion de la asamblea general de accionista para la celebracion de cualquier operacion directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantia en pesos de 300 salarios minimos mensuales legales vigentes, vigente en el dia de la negociacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 21 de agosto de 2009 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2009 con el No. 26449 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MANUEL ERNESTO SOLANO TRUJILLO	C.C. No. 7.704.280

Por Acta No. 10 del 14 de junio de 2013 de la Asamblea Gen.extra Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2013 con el No. 36147 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	GUSTAVO ADOLFO RIOS OTALORA	C.C. No. 7.704.444

REFORMAS DE ESTATUTOS



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 17:24:50

Recibo No. S001995730, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mG35HJCbRB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 8 del 29 de abril de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	35461 del 02 de mayo de 2013 del libro IX
*) Acta No. 10 del 14 de junio de 2013 de la Asamblea Gen.extra Socios	36145 del 06 de agosto de 2013 del libro IX
*) Acta No. 10 del 14 de junio de 2013 de la Asamblea Gen.extra Socios	36146 del 06 de agosto de 2013 del libro IX
*) Acta No. 19 del 05 de mayo de 2015 de la Asamblea Gen.extra Socios	40632 del 11 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 30 del 30 de agosto de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Socios	46530 del 19 de diciembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 034 del 16 de enero de 2018 de la Reunion Extraordinaria De Socios	49686 del 29 de enero de 2018 del libro IX
*) Cert. del 19 de enero de 2018 de la Contador Publico	49687 del 29 de enero de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: H5229

Otras actividades Código CIIU: N7911 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: MEGA EXTOURS LTDA NEIVA

Matrícula No.: 207091

Fecha de Matrícula: 13 de abril de 2010



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 17:24:50

Recibo No. S001995730, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mG35HJCbRB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026

Categoría: Agencia

Dirección : CALLE 5 NRO. 8-54

Barrio : ALTICO

Municipio: Neiva, Huila

Nombre: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S

Matrícula No.: 402014

Fecha de Matrícula: 09 de mayo de 2024

Último año renovado: 2026

Categoría: Agencia

Dirección : CRA 4 6 34 APT 101

Barrio : ROSA BLANCA

Municipio: Tello, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.124.003.475,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 17:24:50

Recibo No. S001995730, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mG35HJCbRB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaría Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.704.280**

SOLANO TRUJILLO

APELLIDOS

MANUEL ERNESTO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1977**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

A+

G.S. RH

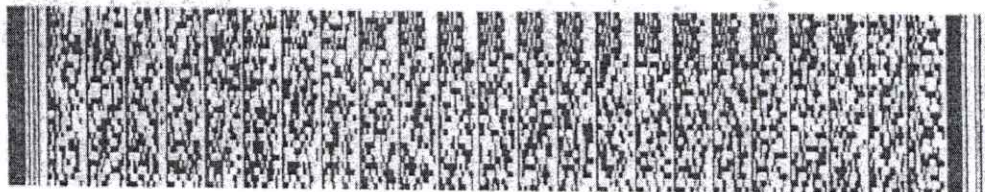
M

SEXO

27-ABR-1995 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00152347-M-0007704280-20090310

0010299662A 1

6660029092

RESOLUCIÓN NÚMERO 166 DE 2018

(3-ago-2018)

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. registrada con NIT 900317006-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 20184410004222 del 5 de febrero de 2018 (folio 1) el representante legal de la empresa denominada: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S., registrada con NIT 900317006-0, señor Manuel Ernesto Solano Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 7'704.280, solicitó a esta Dirección Territorial Habilitación para operar como empresa de transporte terrestre automotor Especial con fundamento en el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, acto administrativo compilado en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 42 del Decreto 431 de 2017, el plazo para acreditar los requisitos de habilitación de las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 será hasta el 25 de febrero de 2018.

Que la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. fue habilitada por el Ministerio de Transporte - Territorial Huila-Caquetá- por Resolución No. 14 del 23 de abril de 2010 para operar como empresa de transporte terrestre automotor especial.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 contempla las condiciones y requisitos para obtener la habilitación en esta modalidad.

Que a través del Email: megaextours@yahoo.es del 17 de julio de 2018 dirigido a la empresa solicitante (folios 170 a 172) esta Dirección Territorial solicitó como requerimiento información y documentos complementarios relacionados con los programas de salud ocupacional, distintivos de la empresa, programa de revisión y mantenimiento preventivo estados financieros del año 2017, declaración de renta del año 2017 y programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte.

RESOLUCIÓN No. 166 DEL 3-ago-2018

Página 2 de 6

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. registrada con NIT 900317006-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Que a través del radicado No. 20184410023992 del 30 de julio de 2018 (folio 173) la empresa radicó la respuesta al requerimiento solicitado, adjuntando la información y documentación faltante.

Que la revisión y análisis de los documentos e información, soporte del cumplimiento de los requisitos exigidos, se presentan como parte integral del presente acto administrativo en el formato identificado con el código AUT-F-0045, versión 001, denominado: "FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL", adoptado por el Ministerio de Transporte con el fin de verificar cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el Decreto 1079 de 2015 para el caso de las habilitaciones en la modalidad especial del servicio público de transporte terrestre automotor. (folios 4 al 6).

Que una vez revisados los requisitos de habilitación en el servicio especial contemplados en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 en el formato AUT-F-0045, versión 001, se concluye que la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. cumple con estas exigencias y, en consecuencia, se recomienda conceder la habilitación a la citada empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial

Que previo análisis de lo anteriormente expuesto, esta dirección territorial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder Habilitación a la empresa denominada: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S.

SIGLA: MEGA-TRANS S.A.S.

NIT: 900317006-0

DOMICILIO PRINCIPAL: Neiva-Huila, Calle 5 No. 8-54.

TELÉFONO: 8714597-3164980103

PATRIMONIO LÍQUIDO (a 31-dic 2017): \$1.204'964.715

MODALIDAD DEL SERVICIO: Especial-Pasajeros (según contratos suscritos)

RADIO DE ACCIÓN: Nacional

CLASE VEHÍCULO: los homologados para el servicio especial.

DURACIÓN: Indefinida.

CORREO ELECTRÓNICO: megaextours@yahoo.es

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del Decreto 1079 de 2015 dentro de los cuatro primeros meses del año, las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ajustar el patrimonio líquido, de conformidad con la capacidad transportadora que se le asigne dentro de los rangos establecidos en el numeral 13 del artículo 2.2.1.6.4.1 y en atención a la variación del salario mínimo legal.

ARTÍCULO TERCERO. - Vigencia de la habilitación. De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.4. del Decreto 1079 de 2015 "Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996 o la que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las

RESOLUCIÓN No. 166 DEL 3-ago-2018

Página 3 de 6

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. registrada con NIT 900317006-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento.

El Ministerio de Transporte podrá verificar en cualquier momento que se mantengan las condiciones que dieron lugar a la habilitación y en caso que no se cumplan, adelantar el procedimiento sancionatorio determinado en la normatividad vigente".

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar el presente acto al representante legal de la empresa denominada: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S., señor Manuel Ernesto Solano Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 7'704.280, en la sede de esta territorial ubicada en la carrera 5 No. 18-19 de la ciudad de Neiva. Dirección de la empresa "MEGA-TRANS S.A.S.": Neiva-Huila, Calle 5 No. 8-54.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y/o Apelación, los cuales deberán interponerse, simultánea y respectivamente, ante el Director Territorial Huila y el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR JULIÁN SALAS ESCOBAR
Director Territorial Huila y Caquetá
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 166 DEL 3-ago-2018

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. registrada con NIT 900317006-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

MINTRANSPORTE		MINISTERIO DE TRANSPORTE			
		PROCESO: AUTORIZACIONES			
		FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL			
		Código: AUT-F-0045	Versión: 001		
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD			Estudio No.		
Nº	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	FOLIO		
1	Radicado inicial	20184410004222	1		
2	Fecha (día/mes/año)	05/02/2018	1		
3	Radicado complemento	megaextours@yahoo.es (DT Huila)	170 a 172		
4	Fecha (día/mes/año)	(17-jul-2018) (DT Huila)	170 a 172		
5	Radicado complemento	20184410023992 (empresa)	173		
6	Fecha (día/mes/año)	30-jul-2018	173		
7	Nombre o Razón Social de la Empresa	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S.	5 y 290		
8	Número de identificación - NIT	900317006-0	290		
9	Representante Legal	Manuel Ernesto Solano Trujillo	290		
10	Tipo y No. Identificación del Representante Legal	C.C. 7'704.280	290		
	Dirección del domicilio	Calle 5 No. 8-54.	5 y 290		
11	Ciudad y Departamento	Neiva-Huila	5 y 290		
	Teléfono	8714597-3152047235	5 y 291		
	E-mail	megaextours@yahoo.es	5 y 291		
II. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS					
Nº	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	CUMPLE		FOLIO
			SI	NO	
1	Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte suscrita por el Representante Legal.	Se presenta.	X		1
2	Indicación de domicilio principal y relación de oficinas, señalando su Dirección.	Se presenta.	X		5 a 18
3	Organigrama de la estructura de la empresa, con planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia, con detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	1. La empresa presenta un organigrama diseñado por cargos con líneas de autoridad, nivel, dirección y subordinación definidos. Se expone en forma general una estructura administrativa, una contable y financiera, una operacional y de seguridad vial y una tecnológica. La explicación de los diferentes cargos se presenta en un esquema de cargos con el siguiente contenido: denominación del cargo y funciones del cargo. En el manual de funciones se registran los cargos que se encargarán de desarrollar las funciones contempladas en el artículo 2.2.1.6.8.13, numerales 1 al 13.	X		19 a 30
4	Programa de reposición del parque automotor con el cual contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. El programa se debe ajustar al formato estándar que el Ministerio de transporte adopte.	Se presenta.	X		31 a 36
5	Carta suscrita por la Junta Directiva o el Consejo de Administración o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que asume el compromiso de velar por el cumplimiento del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscal de acuerdo a las normas legales vigentes.	Se presenta.	X		38
6	Carta suscrita por el Representante Legal, en la que se asume el compromiso de registrar los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto tenga establecido el Ministerio de Transporte.	Se presenta.	X		40
7	Programas de salud ocupacional y de capacitación a conductores y demás personal de la empresa.	La empresa presenta los programas de salud ocupacional y capacitación a empleados y conductores. Se encuentra certificada conforme a la normas NTC-OHSAS 18001:2007 hasta el 25 de febrero de 2019.	X		41 a 66 y 180 a 202.

RESOLUCIÓN No. 166 DEL 3-ago-2018

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. registrada con NIT 900317006-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Nº	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	CUMPLE		FOLIO														
			SÍ	NO															
8	Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros y del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los documentos deben hacer referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de	Se presenta el procedimiento de selección y contratación del personal en el que se registra pruebas de ingreso, pruebas teóricas, pruebas prácticas, exámenes médicos, prueba a conductores, capacitación del personal. Además, presenta en un documento denominado los denominados: PERFILES PARA LOS CARGOS, donde registra la denominación del cargo, personas bajo su cargo, responsabilidades, requisitos para optar el cargo en cuanto a educación, conocimientos, habilidades y experiencia. Adjunta un modelo de contrato de vinculación de vehículos por administración.	X		73 a 83														
9	Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.	Se presenta. Complemento con la descripción, el tipo de letra, el grosor y forma de la línea, la tipografía, el tamaño (dimensiones) y la ubicación en los vehículos	X		85 a 91 y 203 a 213														
10	Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, a la norma que la modifique, adicione o sustituya.	La empresa presenta el programa de revisión y mantenimiento preventivo para los equipos de transporte documentado que contiene: el objetivo, alcance, responsabilidades, recursos, procedimiento para el mantenimiento preventivo, correctivo y alistamiento del automotor. Presenta formatos de revisión para mantenimiento preventivo y chequeo preoperacional. Adjunta un contrato de prestación de servicios de mantenimiento con el taller MULTISERVICIOS TECNICAL S.A.S. en Naiva para el mantenimiento preventivo y correctivo bimestral de los vehículos de la empresa con vigencia de un año con prórroga automática desde el 27 de julio de 2017 contada a partir del 27 de julio de 2017.	X		92 a 112 y 214 a 218														
11	Sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinados a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes. Mientras el Ministerio de Transporte reglamente el tipo y alcance de estas herramientas, se podrá presentar el sistema que tenga implementada la empresa. De igual manera los equipos utilizados para la gestión de flota, hasta que el Ministerio de Transporte reglamente lo pertinente. Si el sistema adoptado cuenta con las funcionalidades de control de velocidad vehicular, seguimiento satelital, entre otros, y garantiza estándares adecuados de seguridad informática, se entenderá cumplida la exigencia.	La empresa presenta un contrato de servicios con duración de un año hasta el 11 de enero de 2019 con ROCA GPS S.A.S., para el control de los vehículos: monitorea las 24 horas, botón de alarma, bloqueo del vehículo, reporte de localización, acceso a histórico de eventos, abandono de ruta, exceso de velocidad, etc.	X		113 a 120														
12	Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para la cual deberá tenerse en cuenta el SMLMV del año en que se realice la solicitud de habilitación.	Se presentan los estados financieros completos de 2016 y 2017 completos con sus respectivas notas.	X		121 a 152 y 219 a 273														
13	Empresas habilitadas y Aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras, y en función de la dimensión de su operación, que cuentan como mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece: <table><tr><th>CAPACIDAD TRANSPORTADORA OPERACIONAL AUTORIZADA</th><th>CAPITAL PAGADO MÍNIMO</th><th>PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO</th></tr><tr><td>HASTA 50 VEHÍCULOS</td><td>300 SMLMV</td><td>> 180 SMLMV</td></tr><tr><td>ENTRE 51 Y 300 VEHÍCULOS</td><td>400 SMLMV</td><td>> 280 SMLMV</td></tr><tr><td>ENTRE 301 Y 600 VEHÍCULOS</td><td>700 SMLMV</td><td>> 500 SMLMV</td></tr><tr><td>MÁS DE 600 VEHÍCULOS</td><td>1000 SMLMV</td><td>> 700 SMLMV</td></tr></table> Para la verificación se tiene en cuenta el SMLMV de la fecha de la solicitud de la habilitación que se ostenta	CAPACIDAD TRANSPORTADORA OPERACIONAL AUTORIZADA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO	HASTA 50 VEHÍCULOS	300 SMLMV	> 180 SMLMV	ENTRE 51 Y 300 VEHÍCULOS	400 SMLMV	> 280 SMLMV	ENTRE 301 Y 600 VEHÍCULOS	700 SMLMV	> 500 SMLMV	MÁS DE 600 VEHÍCULOS	1000 SMLMV	> 700 SMLMV	La empresa cuenta con una capacidad transportadora autorizada por Resolución No. 43 del 17 de noviembre de 2017, fijada en 63 vehículos. En el Balance general a 31 de diciembre de 2017 (folio 284) presenta un patrimonio líquido de \$1.204'964.715 equivalentes a 1.542 SMM del año 2018. La norma establece que debe tener un patrimonio líquido mayor a 280 SMM equivalentes al año inmediatamente anterior al que presenta la solicitud (num. 13, art. 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015), es decir, mayor a \$206'560.760. En consecuencia, el solicitante cumple con este requisito para la modalidad especial. Pero la empresa cuenta con habilitación en la modalidad de carga, es decir debe cumplir con un patrimonio mínimo adicional de 1000 SMM para esta modalidad. Serían: \$781'242.000. En consecuencia, debe cumplir con un patrimonio líquido mínimo de \$987'802.760. Conclusión: la empresa cumple este requisito.	X	223
CAPACIDAD TRANSPORTADORA OPERACIONAL AUTORIZADA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO																	
HASTA 50 VEHÍCULOS	300 SMLMV	> 180 SMLMV																	
ENTRE 51 Y 300 VEHÍCULOS	400 SMLMV	> 280 SMLMV																	
ENTRE 301 Y 600 VEHÍCULOS	700 SMLMV	> 500 SMLMV																	
MÁS DE 600 VEHÍCULOS	1000 SMLMV	> 700 SMLMV																	
14	Los empresarios nuevos que soliciten habilitación en la modalidad y que no tengan todavía asignada capacidad deben acreditar: Capital Pagado Mínimo 300 SMLMV y Patrimonio Líquido Mínimo > a 180 SMLMV.	No aplica. No es empresa nueva.																	
15	Declaración de Renta de los dos (2) años gravables anteriores a la fecha de solicitud, si por ley se encuentra obligada a presentarla.	Presenta la declaración de Renta correspondiente al año 2016 y 2017	X		156 y 276														
16	Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal para acreditar los requisitos de los numerales 13, 14 y 15 puede presentar certificación firmada por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, en la que conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros, con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias, en los últimos dos (2) años, y el cumplimiento del capital pagado a patrimonio líquido requerido. Con esta certificación se debe adjuntar copia de los Dictámenes e Informes y de las notas a los estados financieros presentados, a la respectiva asamblea de accionistas o de socios, durante los mismos años.	NA																	

RESOLUCIÓN No. 166 DEL 3-ago-2018

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. registrada con NIT 900317006-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

N°	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	CUMPLE		FOLIO
			SÍ	NO	
17	Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo. Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual no podrá exceder de los 24 meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001). Empresas habilitadas con anterioridad al 14 de marzo de 2017, se otorgará un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001).	La empresa está certificada en Gestión de Calidad NTC-ISO-9001:2008 con vigencia al 15 de septiembre de 2018 por la empresa APPLUS* y en gestión seguridad y salud ocupacional norma NTC-OHSAS 18001:2007 por la misma empresa con vigencia al 25 de febrero de 2019.	X		157 a 159
18	Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.	Se presenta documentado. Tiene como objetivo mantener bajo control los conductores de la empresa por transgresiones a las normas de tránsito y transporte. Presenta el alcance, los responsables del seguimiento, los controles operacionales, el procedimiento, los registros y documentos. Presenta evidencias de la remisión, por parte de la empresa, del programa de control y seguimiento a estas infracciones a la Supertransporte	X		161 a 163 y 279 a 284
19	Empresas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben tener domicilio principal en el mismo departamento y aportar concepto favorable del Gobernador.	NA			
20	Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrado por la entidad recaudadora. Estos no serán reembolsables por ninguna causa.	Se presenta	X		165 a 166

III. VALIDACIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	CUMPLE		FOLIO
			SÍ	NO	
1	Domicilio Principal y oficinas relacionadas, con su respectiva dirección, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)	Aparece registrada en RUES. La información registrada en el RUES coincide con la presentada por la empresa.	X		
2	Certificado de Existencia y Representación Legal y que dentro del objeto social se incluye la prestación del servicio de transporte, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).	Se presenta.	X		290 a 295

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La empresa EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S.- cumple con los requisitos y condiciones exigidos en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

2. Se recomienda otorgar la habilitación a la empresa EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. para operar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad especial.

Elaboró: William Andrade Tafur, profesional universitario	Fecha: agosto 2018
Revisó: César Julián Salas Escobar, director territorial Huila-Caqueta	Fecha: agosto 2018



Gmail

secretariadegobierno secretariadegobierno <secretariadegobierno@timana-huila.gov.co>

Solicitud Cotización Transporte Vehicular

secretariadegobierno secretariadegobierno <secretariadegobierno@timana-huila.gov.co>

1 de septiembre de 2026 a las 16:22

Para: lymtransportesas@gmail.com

Señor

LUIS HERMES CARDOZO

L Y M TRANSPORTE SAS

Cordial saludo

En atención a las necesidades de la Administración Municipal de Timaná-Huila, y con el fin de garantizar la movilidad operativa del señor Alcalde Municipal y/o del personal de la Administración, nos permitimos solicitar muy comedidamente a usted, el envío de una cotización formal para la prestación del servicio para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	UNIDAD DE MEDIAD	CTD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	MES	1	



COTIZACION L Y M TRANSPORTE SAS.pdf

864K



Alcaldía de **Timaná**

Timaná Huila 01 de septiembre de 2026

Señor.

LUIS HERMES CARDOZO

LYM TRANSPORTE SAS

lymtransportesas@gmail.com

Cra 8 No.6-06 Pitalito Huila

Cel. 3208807124

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo.

En atención a las necesidades de la Administración Municipal de Timaná-Huila, y con el fin de garantizar la movilidad operativa del señor Alcalde Municipal y/o del personal de la Administración, nos permitimos solicitar muy comedidamente a usted, el envío de una cotización formal para la prestación del servicio para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	UNIDAD DE MEDIAD	CTD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	MES	1	

Especificaciones Técnicas.

Además, la determinación del valor ofertado deberá ser tenido en cuenta las siguientes características

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA	
Camioneta modelo 2023 en adelante.	Camioneta 4x4 doble Cabina y/o platón, combustible gasolina o diésel, 4 puertas, modelo 2023 en adelante capacidad de 4 o 5 pasajeros mínimo, full equipo (aire acondicionado, airbag, vidrios eléctricos). equipo de carretera. el vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios).



	Conductor con disponibilidad las 24 horas del día según requerimiento de la supervisión
Especificaciones de la carrocería:	Tipo carrocería: doble cabina y/o platón, radio de acción nacional, servicio, capacidad de pasajeros 4 o 5 pasajeros.
Especificaciones de los frenos:	Tipo hidráulico – abs, frenos de parqueo.
Especificaciones adicionales:	Indicador de velocidad; indicador nivel de combustible, indicador de temperatura, tacógrafo, indicador de voltajes, indicador de luces, testigo puerta abierta, testigo falla de frenos, iluminación interior, luces de estribo blancas, sistema apertura puerta interior, sistema apertura puerta exterior
Especificaciones de la Caja	Caja mecánica o Automática

El vehículo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Revisión técnico-mecánica.
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Tarjeta de Propiedad del vehículo.
- Fotocopia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

El vehículo debe portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:

- Un (1) gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una (1) cruceta.
- Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivas y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un (1) botiquín de primeros auxilios reglamentario.
- Un (1) extintor multipropósito.
- Dos (2) tacos para bloquear el vehículo.
- Un (1) Kit básico de herramientas.
- Una (1) llanta de repuesto.
- Una (1) Linterna.

Condiciones técnicas exigidas

17. El vehículo debe tener disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana a todo costo. (incluyendo conductor).
18. El Contratista asume los gastos de parqueadero, pago de peajes y demás gastos que se generen con motivo de la utilización del vehículo.
19. El vehículo debe tener licencia de tránsito vigente.
20. Los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo, correrán por parte del contratista.
21. El vehículo debe tener al día el SOAT.
22. El futuro contratista deberá garantizar el servicio en conformidad con las características técnicas exigidas.



23. El Contratista debe presentar factura, detallando los bienes sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total de los bienes.
24. El futuro contratista deberá acreditar que es el propietario del vehículo ofrecido o que tiene la disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, con la presentación de los siguientes documentos que lo acrediten.

Nota 1: De cada uno de los puntos anteriores, se solicita establecer en la propuesta el valor unitario por mes, con todos los costos e impuestos incluidos.

Nota 2: Además el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estricto cumplimiento de todos los documentos legales requeridos para su libre movilización del vehículo.
- Los costos de operación, funcionamiento mantenimiento del vehículo y los salarios del conductor (es) estarán a cargo del contratista
- Suministrar el combustible para su movilización, así como el pago de peajes en caso de que llegara a necesitar para su movilización

Nota 3: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Nota 4: El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta

Conforme al Acuerdo Municipal No. 044 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) y todas sus modificaciones, el futuro contrato causa los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista:

Estampilla pro - adulto mayor	4% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro - cultura	1% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro - deporte	1.5% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro - justicia	2% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique

Si es responsable del Impuesto al valor agregado, debe especificar en la cotización, que el valor cotizado incluye el IVA del 19%.

DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN

Con la cotización de los servicios y/o especificaciones técnicas descritas, nos permitimos solicitar adjuntar con la cotización los siguientes documentos:



Alcaldía de **Timaná**

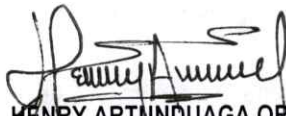
- Registro Único Tributario (RUT)
- Cámara de Comercio y/o Certificado de Existencia y Representación Legal, con expedición inferior a 30 días.
- Fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural

Nota: La cotización solicitada servirá de base de datos para la elaboración del estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

MEDIO DE ENTREGA

La cotización deberá presentarse en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Timaná - Huila, ubicada en la Calle 4 # 9-88, de dicho municipio o al correo electrónico: secretariadegobierno@timana-huila.gov.co

Cordialmente,



HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno



Elaborado por: **ANGIE ALEJANDRA LOSADA AGREDO**
Profesional de Apoyo oficina de Contratación

Re: Solicitud Cotización Transporte Vehicular

lymtransportesas <lymtransportesas@gmail.com>

1 de septiembre de 2026 a las 9:50

Para: secretariadegobierno secretariadegobierno <secretariadegobierno@timana-huila.gov.co>

Buenas tardes

Mediante el presente me permito adjuntar la cotización solicitada para las **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTÓ PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.**

De antemano agradezco la atención prestada.

El mar, 1 sept 2026 a la(s) 11:22 p.m., secretariadegobierno secretariadegobierno (secretariadegobierno@timana-huila.gov.co) escribió:

Señor

LUIS HERMES CARDOZO

L Y M TRANSPORTE SAS

Cordial saludo

En atención a las necesidades de la Administración Municipal de Timaná-Huila, y con el fin de garantizar la movilidad operativa del señor Alcalde Municipal y/o del personal de la Administración, nos permitimos solicitar muy comedidamente a usted, el envío de una cotización formal para la prestación del servicio para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTÓ PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	UNIDAD DE MEDIAD	CTD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	MES	1	

 **141262416058 (1).pdf**
226K

 **YJ722DJBW (2).pdf**
357K

 **COTIZACION LYM TRANSPORTE SAS .pdf**
172K

 **cedula don luis_removed.pdf**
452K

Pitalito- huila, 01 de septiembre de 2026.

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMANA- HUILA

REF. PRESENTACION COTIZACION

LUIS HERMER CARDOZO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 4.925.813 del Pital (Huila), en calidad de propietario y representante legal de la empresa de transporte LYM TRANSPORTE S.A.S. Identificada con NIT. 901487069-6, y de acuerdo con las reglas que contiene el estudio, nos complace presentarle nuestra propuesta comercial para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.**, propuesta enfocada en brindarle soluciones integrales y eficientes. En nuestra empresa, nos comprometemos a proporcionar servicios de transporte de alta calidad, centrándonos en la comodidad, seguridad y puntualidad del personal, de acuerdo a los requerimientos Técnicos, y en caso que me sea adjudicada declaro y me comprometo a:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. Transporte Confortable: Contamos con una flota de vehículos especialmente diseñados para ofrecer comodidad y seguridad al personal y equipo durante todo el trayecto.
2. Conductores Profesionales: Nuestro personal altamente capacitado garantiza un servicio de conducción seguro y amable, asegurando una experiencia placentera para el personal.
3. Disponibilidad 24/7: Ofrecemos disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para adaptarnos a sus horarios y necesidades de transporte.

RESPONSABILIDADES:

1. Nos Obligamos a prestar, por nuestra cuenta y riesgo, el servicio de transporte de personal profesional (incluye sus equipajes y cosas), para las personas que el contratante nos indique a través del supervisor, en las rutas e itinerarios, conforme a la invitación y a la propuesta técnico-comercial, las cuales son parte integral del contrato.

EMPRESA ESPECIAL L y M TRANSPORTE

CEL: 313 8318030 – 3208807124

Email: lymtransportesas@gmail.com – Cra. 8 # 6-60 centro cultural Héctor Polania Sánchez

2. Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
3. Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con la normatividad vigente de la actividad transportadora.
4. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
5. Cumplir con todos los requisitos legales: en materia de tránsito, laboral, mecánica, ambiental, salud ocupacional.
6. Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias precontractuales o surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto de este o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
7. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.
8. Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio: a. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad. b. Esté uniformado y/o plenamente identificados con sus respectivos distintivos. c. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación de este; tener la tarjeta de operación al día. d. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con las personas que harán uso del servicio. e. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia. f. Sólo recoja o deje al personal profesional en los sitios permitidos. g. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir. h. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados. i. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad.
9. Preservar y hacer respetar el código de ética de la entidad enmarcados dentro de la misión y visión de la empresa y respeto por los derechos constitucionales.

Condiciones Comerciales:

1. **VALOR DEL VEHICULO POR MES:** A continuación, se presentará el valor del vehículo por mes para prestar el servicio.

ITEM	DESCRIPCION DEL AUTOMOTOR	UNIDAD DE MEDIDA	CDT	VALOR UNITARIO
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	MES	1	12.700.000

VALOR TOTAL: DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL (12.700.000) MCTE, DEL VEHICULO POR MES

EMPRESA ESPECIAL L y M TRANSPORTE

CEL: 313 8318030 – 3208807124

Email: lymtransportesas@gmail.com – Cra. 8 # 6-60 centro cultural Héctor Polania Sánchez

FACTURACIÓN: Emitiremos una factura por la suma de **(12.700.000 DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL MCTE)** previa presentación de cuentas de cobro, detalladas y transparentes para su revisión y aprobación.

BENEFICIOS ADICIONALES:

1. Seguro de Personal: Todo el personal estará cubiertos por un seguro integral durante el trayecto, garantizando su seguridad y tranquilidad.

REFERENCIAS Y GARANTÍAS:

Estamos dispuestos a proporcionar referencias y garantías adicionales según sea necesario para respaldar nuestra propuesta.

Agradecemos la oportunidad de presentarle nuestra propuesta y estamos disponibles para discutir cualquier detalle adicional o ajuste que desee realizar.

Esperamos poder colaborar con usted y brindarle un servicio de transporte de personal excepcional



Atentamente:

LUIS HERMES CARDOZO 4925813

Representante Legal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.925.813

CARDOZO SUAREZ

APELLIDOS

LUIS HERMES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1963

PITAL
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

14-DIC-1981 PITAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1906100-00168225-M-0004925813-20090810

0014785801A 2

7130103283



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 11:13:43
Recibo No. S001995330, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YJ722DJBW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : L Y M TRANSPORTE S.A.S
Nit : 901487069-6
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 356186
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 21 de mayo de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 NRO. 6 - 06 CENTRO CULTURAL HECTOR POLANIA SANCHEZ
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : sf.transportsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3222179413
Teléfono comercial 2 : 3104549515
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 NRO. 6 - 06 CENTRO CULTURAL HECTOR POLANIA SANCHEZ
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : sf.transportsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 26 de abril de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2021, con el No. 60514 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SF TRANSPORT S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002/2024 del 10 de enero de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024, con el No. 70654 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE SF TRANSPORT S.A.S A L Y M TRANSPORTE S.A.S Y CAMBIO DE DOMICILIO DE PALERMO A PITALITO (DENTRO DE LA JURISDICCIÓN)

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 11:13:43

Recibo No. S001995330, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YJ722DJBW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 61616 de 08 de septiembre de 2021 se registró el acto administrativo No. 20213040035945 de 18 de agosto de 2021, expedido por Director Territorial Huila Del Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Mediante inscripción No. 65550 de 12 de septiembre de 2022 se registró el acto administrativo No. 20213040035945 de 18 de agosto de 2021, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. - la sociedad tendrá como objeto principal 1. El transporte terrestre automotor en la modalidad de transporte de servicios especiales nivel nacional. 2. La explotación de la industria del transporte terrestre automotor en todas sus modalidades a nivel nacional. 3. La compra, venta, importación, distribución, arrendamiento explotación económica de vehículos automotores, repuestos, combustibles, lubricantes y accesorios para los mismos el montaje y funcionamiento de bodegas, parqueaderos talleres y depósitos. 4. Solicitar y obtener concesiones; licencias, rutas y patentes para el servicio del transporte dentro del mismo objeto social la sociedad podrá actuar como comisionista de ventas, puede así mismo realizar todos aquellos actos lícitos que sean indispensables para el desarrollo normal de sus operaciones y que guarden relación directa con el objeto social. En desarrollo de su objeto la empresa igualmente podra: 1. La sociedad podra comprar, vender, adquirir, enajenar o arrendar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores o aceptarlos en pago; 2. Tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, conseguir registros de marcas, dibujos patentes, privilegios y propiedad intelectual de software y cederlos a cualquier título; 3. Promover empresas, formar empresas y/o hacer partes de otras de la misma o de cualquier otra índole, aportando a ellos, toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios; 4. Celebrar contratos de seguros que considere necesario para la realización del objeto; 5. Celebrar o ejecutar toda clase de contratos que sean necesarios o convenientes para el logro de los bienes de la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios y que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social; 6. Podra también abrir mantener y administrar almacenes 7. Ejercer la representación en agencia de personas naturales o jurídicas, dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directa o indirectamente, con su objeto. 8. Ejecutar, sea en nombre propio o en representación de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejercer toda clase de actos y contratos, bien sea industriales, comerciales o financieros siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolle y que de alguna manera se relacione con el objeto social. 9. Usar la tecnología internet en el momento que se requiera, para lo cual se acogerá a la normatividad vigente en el momento de la transacción. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 11:13:43
Recibo No. S001995330, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YJ722DJBW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 516.000.000,00
No. Acciones	51.600,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 280.000.000,00
No. Acciones	28.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 280.000.000,00
No. Acciones	28.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal y/o gerente. la representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente con las mismas atribuciones legales de representación de la empresa, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal (gerente) y/o suplente (subgerente). - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y/o suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 11:13:43

Recibo No. S001995330, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YJ722DJBW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal (a excepción que sea socio de la empresa), y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002/2024 del 10 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024 con el No. 70655 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS HERMES CARDOZO SUAREZ	C.C. No. 4.925.813
SUBGERENTE	JORGE FERNANDO CRUZ PERDOMO	C.C. No. 1.075.319.063

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 2/2024 del 10 de enero de 2024 de la Asamblea 70654 del 18 de enero de 2024 del libro IX General Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 11:13:43
Recibo No. S001995330, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YJ722DJBW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7911
Otras actividades Código CIIU: H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: L Y M TRANSPORTE PITALITO
Matrícula No.: 398900
Fecha de Matrícula: 28 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 8 6 06
Barrio : CENTRO
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.501.727.172,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 11:13:43
Recibo No. S001995330, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YJ722DJBW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141262416058



(415)7707212489984(8020) 000014126241605 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 8 7 0 6 9 | 6

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

L Y M TRANSPORTE S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Pitalito

5 5 1

41. Dirección principal

CR 8 6 06 CENTRO CULTURAL HECTOR POLANIA SANCHEZ

42. Correo electrónico hctax26@gmail.com

43. Código postal 4 1 7 0 3 0

44. Teléfono 1

3 2 0 8 8 0 7 1 2 4

45. Teléfono 2

3 1 0 4 5 4 9 5 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número
establecimientos

4 9 2 1

2 0 2 1 0 4 2 6

7 9 1 1

2 0 2 1 0 4 2 6

4 9 2 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-07-20 / 07:54:57PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDOZO SUAREZ LUIS HERMES

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 3 Hoja 2

4. Número de formulario

141262416058



(415)7707212489984(8020) 000014126241605 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 8 7 0 6 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	0 0 2
73. Fecha	2 0 2 1 0 4 2 6	2 0 2 4 0 1 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 5 2 1	2 0 2 4 0 1 1 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 5 6 1 8 6	0 0 0 0 3 5 6 1 8 6
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 2 1 0 4 2 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 5 0 9		
2	1 0 0	2 0 2 3 0 5 0 9		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141262416058



(415)7707212489984(8020) 0000141262416058

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

9 0 1 4 8 7 0 6 9 | 6

14. Buzón electrónico

1 3

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 | 0 1 | 1 8

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

4 9 2 5 8 1 3

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

CARDOZO

105. Segundo apellido

SUAREZ

106. Primer nombre

LUIS

107. Otros nombres

HERMES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 | 0 1 | 1 8

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

1 0 7 5 3 1 9 0 6 3

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

CRUZ

105. Segundo apellido

PERDOMO

106. Primer nombre

JORGE

107. Otros nombres

FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal



Gmail

secretariadegobierno secretariadegobierno <secretariadegobierno@timana-huila.gov.co>

Solicitud Cotización Transporte Vehicular

secretariadegobierno secretariadegobierno <secretariadegobierno@timana-huila.gov.co>

1 de septiembre de 2026 a las 16:20

Para: cootransmacizo@hotmail.com

Señor

ORLANDO DIAZ MUÑOZ
COOTRANSMACIZO

Cordial saludo

En atención a las necesidades de la Administración Municipal de Timaná-Huila, y con el fin de garantizar la movilidad operativa del señor Alcalde Municipal y/o del personal de la Administración, nos permitimos solicitar muy comedidamente a usted, el envío de una cotización formal para la prestación del servicio para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	UNIDAD DE MEDIAD	CTD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	MES	1	

cordialmente:

Henry Artunduaga Orozco<https://timanahuila.micolombiadigital.gov.co>

celular: 3125807859

Secretario General y de Gobierno





Alcaldía de **Timaná**

Timaná Huila 01 de septiembre de 2026

Señor.

ORLANDO DIAZ MUÑOZ

COOTRANSMACIZO

cootransmacizo@hotmail.com

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo.

En atención a las necesidades de la Administración Municipal de Timaná-Huila, y con el fin de garantizar la movilidad operativa del señor Alcalde Municipal y/o del personal de la Administración, nos permitimos solicitar muy comedidamente a usted, el envío de una cotización formal para la prestación del servicio para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	UNIDAD DE MEDIAD	CTD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	MES	1	

Especificaciones Técnicas.

Además, la determinación del valor ofertado deberá ser tenido en cuenta las siguientes características

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA	
Camioneta modelo 2023 en adelante.	Camioneta 4x4 doble Cabina y/o platón, combustible gasolina o diésel, 4 puertas, modelo 2023 en adelante capacidad de 4 o 5 pasajeros mínimo, full equipo (aire acondicionado, airbag, vidrios eléctricos). equipo de carretera. el vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios).



	Conductor con disponibilidad las 24 horas del día según requerimiento de la supervisión
Especificaciones de la carrocería:	Tipo carrocería: doble cabina y/o platón, radio de acción nacional, servicio, capacidad de pasajeros 4 o 5 pasajeros.
Especificaciones de los frenos:	Tipo hidráulico – abs, frenos de parqueo.
Especificaciones adicionales:	Indicador de velocidad; indicador nivel de combustible, indicador de temperatura, tacógrafo, indicador de voltajes, indicador de luces, testigo puerta abierta, testigo falla de frenos, iluminación interior, luces de estribo blancas, sistema apertura puerta interior, sistema apertura puerta exterior
Especificaciones de la Caja	Caja mecánica o Automática

El vehículo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Revisión técnico-mecánica.
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Tarjeta de Propiedad del vehículo.
- Fotocopia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

El vehículo debe portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:

- Un (1) gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una (1) cruceta.
- Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivas y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un (1) botiquín de primeros auxilios reglamentario.
- Un (1) extintor multipropósito.
- Dos (2) tacos para bloquear el vehículo.
- Un (1) Kit básico de herramientas.
- Una (1) llanta de repuesto.
- Una (1) Linterna.

Condiciones técnicas exigidas

1. El vehículo debe tener disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana a todo costo. (incluyendo conductor).
2. El Contratista asume los gastos de parqueadero, pago de peajes y demás gastos que se generen con motivo de la utilización del vehículo.
3. El vehículo debe tener licencia de tránsito vigente.
4. Los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo, correrán por parte del contratista.
5. El vehículo debe tener al día el SOAT.
6. El futuro contratista deberá garantizar el servicio en conformidad con las características técnicas exigidas.



7. El Contratista debe presentar factura, detallando los bienes sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total de los bienes.
8. El futuro contratista deberá acreditar que es el propietario del vehículo ofrecido o que tiene la disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, con la presentación de los siguientes documentos que lo acrediten.

Nota 1: De cada uno de los puntos anteriores, se solicita establecer en la propuesta el valor unitario por mes, con todos los costos e impuestos incluidos.

Nota 2: Además el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estricto cumplimiento de todos los documentos legales requeridos para su libre movilización del vehículo.
- Los costos de operación, funcionamiento mantenimiento del vehículo y los salarios del conductor (es) estarán a cargo del contratista
- Suministrar el combustible para su movilización, así como el pago de peajes en caso de que llegara a necesitar para su movilización

Nota 3: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Nota 4: El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta

Conforme al Acuerdo Municipal No. 044 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) y todas sus modificaciones, el futuro contrato causa los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista:

Estampilla pro - adulto mayor	4% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro - cultura	1% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro - deporte	1.5% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro - justicia	2% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique

Si es responsable del Impuesto al valor agregado, debe especificar en la cotización, que el valor cotizado incluye el IVA del 19%.

DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN

Con la cotización de los servicios y/o especificaciones técnicas descritas, nos permitimos solicitar adjuntar con la cotización los siguientes documentos:



Alcaldía de **Timaná**

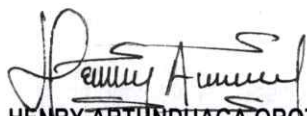
- Registro Único Tributario (RUT)
- Cámara de Comercio y/o Certificado de Existencia y Representación Legal, con expedición inferior a 30 días.
- Fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural

Nota: La cotización solicitada servirá de base de datos para la elaboración del estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

MEDIO DE ENTREGA

La cotización deberá presentarse en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Timaná - Huila, ubicada en la Calle 4 # 9-88, de dicho municipio o al correo electrónico: secretariadegobierno@timana-huila.gov.co

Cordialmente,


HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno


Elaborado por: ANGIE ALEJANDRA LOSADA AGREDO
Profesional de Apoyo oficina de Contratación



Gmail

secretariadegobierno secretariadegobierno <secretariadegobierno@timana-huila.gov.co>

RE: Solicitud Cotización Transporte Vehicular

COO TRANSMACIZO <cootransmacizo@hotmail.com>

2 de septiembre de 2026 a las 11:40

Para: secretariadegobierno secretariadegobierno <secretariadegobierno@timana-huila.gov.co>

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIMANÁ – HUILA

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que hemos recibido la solicitud de cotización para la prestación del servicio de transporte vehicular a todo costo para la movilidad operativa del señor Alcalde Municipal y/o personal de la Administración Municipal de Timaná – Huila.

En ese sentido, nos permitimos adjuntar la cotización formal correspondiente, para su respectivo estudio y consideración.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,

ORLANDO DÍAZ MUÑOZ

Representante Legal

COOTRANSMACIZO

Por favor confirmar este correo.

Cooperativa de Transportadores del Macizo Colombiano "COOTRANSMACIZO"

"Construyendo un Servicio Diferente."

Tel. (098) 8328324 - 310 257 1166 - 313 384 2889 - 313 883 6829

Carrera 5 No 4 - 48

Isnos Huila

De: secretariadegobierno secretariadegobierno <secretariadegobierno@timana-huila.gov.co>

Enviado: martes, 1 de septiembre de 2026 4:20 p. m.

Para: cootransmacizo@hotmail.com <cootransmacizo@hotmail.com>

Asunto: Solicitud Cotización Transporte Vehicular

Señor

ORLANDO DIAZ MUÑOZ

COOTRANSMACIZO

En atención a las necesidades de la Administración Municipal de Timaná-Huila, y con el fin de garantizar la movilidad operativa del señor Alcalde Municipal y/o del personal de la Administración, nos permitimos solicitar muy comedidamente a usted, el envío de una cotización formal para la prestación del servicio para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	UNIDAD DE MEDIAD	CTD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	MES	1	

cordialmente:

Henry Artunduaga Orozco

<https://timanahuila.micolombiadigital.gov.co>

celular: 3125807859

Secretario General y de Gobierno

4 adjuntos

 **propuesta COOTRANSMACIZO.pdf**
193K

 **CÁMARA COMERCIO 2026 (2).pdf**
4258K

 **cedula Orlando Diaz .pdf**
359K

 **RUT Cootransmacizo - Julio 2026.pdf**
361K



Cootransmacizo

NIT. 813.013.356-2

¡Construyendo un servicio diferente!



Pitalito-Huila, septiembre de 2026

SEÑORES:

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIMANA HUILA

ASUNTO: COTIZACION DE TRANSPORTE TERRESTRE

Cordial Saludo,

En calidad de Gerente de la Cooperativa de transportadores del macizo colombiano "COOTRANSMACIZO" Muy respetuosamente me dirijo a usted en calidad de oferentes de la convocatoria para seleccionar el proveedor de los bienes y servicios en referencia, hacemos entrega de una oferta técnica y económica de acuerdo a lo estipulado.

1. **DATOS DE LA EMPRESA:** la cooperativa de transportadores Cootransmacizo con Nit.813013356-2 ubicada en la Cra. 6 No 4-23 Barrio Candelaria Municipio de Isnos Huila, es una empresa dedicada al transporte terrestre de pasajeros a nivel nacional e internacional, con un parque Automotor de pasajeros como KIA DE 7 PASAJEROS, CAMIONETA DOBLE CABINA DE 8 PASAJEROS, MICROBUS Y BUSETONES DE 42 PASAJEROS EN EXCELENTES CONDICIONES Y SERVICIO.
2. **PROPUESTA:** Muy respetuosamente me permito presentar la siguiente cotización **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.**

ITEM	DESCRIPCION DEL AUTOMOTOR	UNIDAD DE MEDIDA	CDT	VALOR UNITARIO
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	MES	1	13.800.000

15
años



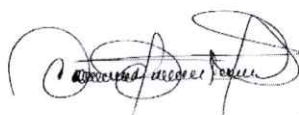
COOTRANSMACIZO

CONSTRUYENDO UN SERVICIO DIFERENTE

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DEL MACIZO COLOMBIANO
¡Reguladoramente, ¡Inense!

VALOR TOTAL: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (13.800.000) MCTE, DEL VEHICULO POR MES.

NOTA: El servicio se prestará de lunes a viernes, en caso de requerir un sábado estará a su disposición con previo a viso, de igual manera se recalca que el valor del contrato incluye temas de mantenimiento, papeles y legalización de contrato.



ORLANDO DIAZ MUÑOZ

CC.Nº79.750.864 de BOGOTA

Gerente Cootransmacizo

Email: cootransmacizo@hotmail.com

15
Años



COOTRANSMACIZO
CONSTRUYENDO UN SERVICIO DIFERENTE

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DEL MACIZO COLOMBIANO
Reguladoramente. Buense!



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 15:48:16

Recibo No. S001948950, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVVFXmmQz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MACIZO COLOMBIANO
Sigla : COOTRANSMACIZO
Nit : 813013356-2
Domicilio: Isnos, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0706140
Fecha de inscripción: 20 de abril de 2004
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 08 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 CON CARRERA 6 ESQUINA
Barrio : LA CANDELARIA
Municipio : Isnos, Huila
Correo electrónico : cootransmacizo@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102571166
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 CON CARRERA 6 ESQUINA
Barrio : LA CANDELARIA
Municipio : Isnos, Huila
Correo electrónico de notificación : cootransmacizo@hotmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 13 de febrero de 2004 de la Asamblea Constitutiva de Isnos, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2004, con el No. 11507 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MACIZO LTDA COOTRANSMACIZO LTDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 15:48:16
Recibo No. 5001948950, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVVFXmmQz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 5554 de 10 de noviembre de 2022 se registró el acto administrativo No. 20224410050645 de 25 de agosto de 2022, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La cooperativa tiene como objetivos: - La prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y sus actividades anexas, tendientes a satisfacer las necesidades de sus asociados motivados por la solidaridad y el servicio comunitario. Además del servicio de transporte nacional de carga. - Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y de los trabajadores no asociados, pero vinculados directa o indirectamente a la empresa. - Sección de comercialización de todo tipo de bienes y servicios permitidos y legales en el territorio nacional. - Sección de solidaridad y bienestar social. Actividades. Para el logro de sus objetivos la cooperativa realizara las siguientes actividades y servicios a través de las secciones que a continuación se relacionan: Transporte; aporte y crédito; servicio técnico y mantenimiento y servicios complementarios. Sección de transporte: En ésta sección se tendrá como objeto, el desarrollo de las siguientes actividades. 1.- Prestar el servicio de transporte en las diferentes modalidades reglamentadas por el gobierno nacional, con vehículos homologados por el ministerio de transporte. 2.- Procurar el mejoramiento y renovación del parque automotor de manera que se brinde un cómodo eficiente y seguro servicio a los usuarios 3.- Explotar la industria del transporte en vehículos de su propiedad y/o de propiedad de los asociados, dentro del radio de acción autorizado para la cooperativa. 4.- Establecer contactos y negociaciones con los concesionarios de vehículos, que otorguen garantías y facilidades a los asociados, con el fin de procurar el mejoramiento del parque automotor de la empresa. 5.- Adelantar los estudios de costos que sirvan de base para establecer las tarifas, de conformidad con los lineamientos establecidos por el gobierno nacional. 6.- Adquirir equipos, materiales e implementos requeridos para el desarrollo de la actividad laboral de los asociados. 7.- Suministrar en forma directa los elementos, repuestos o accesorios propios de la actividad transportadora, para lo cual podrá establecer almacenes, estaciones de combustibles, talleres de reparación y mantenimiento. 8.- Contratar los seguros requeridos por la ley a las empresas de transporte público terrestre, automotor de pasajeros, mediante establecimiento de pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los riesgos inherentes a la actividad transportadora. 9.- Formalizar contratos, acuerdos o convenios con otras cooperativas, entidades o empresas oficiales o particulares para la prestación del transporte de pasajeros, encomiendas, carga, coreos, prensa y otros permitidos por la ley. 10- Atender los servicios y horarios señalados por las autoridades competentes. 11.- Establecer tarifas y servicios extraordinarios de acuerdo con la demanda y las circunstancias. 12.- Procurar la coordinación y entendimiento con otras empresas de transporte preferencialmente del sector solidario para la conveniente organización de servicios en beneficio de la comunidad y del asociado. 13.- Tramitar ante el ministerio de transporte, la habilitación de nuevos servicios y la adjudicación de nuevas rutas. 14.- Explotar la industria del transporte en vehículos de su propiedad y/o de los asociados, dentro del radio de acción autorizado para la cooperativa. 15- Realizar estudios y mantener estadísticas que permitan controlar y racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio. 16-. Velar por la adecuada utilización del parque automotor al servicio de la cooperativa. Sección de aporte y crédito: 1.- Otorgar a los asociados créditos devolutivos, según la capacidad económica existente



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 15:48:17

Recibo No. S001948950, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVVFxmmQz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el fondo creado para tal efecto y de acuerdo al monto de los aportes realizados por el asociado. 2.- Autorizar por la modalidad de libranza, créditos a los asociados, los cuales se imputaran al pago mensual por devoluciones. Sección de servicio técnico y mantenimiento 1.- Prestar a los asociados el servicio de almacén de repuestos e insumos, para el mantenimiento mecánico del parque automotor. 2.- Prestar a los asociados el servicio de repuestos para el mantenimiento mecánico del parque automotor. 3.- Establecer almacenes y estaciones establecer almacenes, locales y estaciones de servicio para el suministro de combustibles, aceites, filtros, baterías lubricantes e insumos y repuestos. En general para el mantenimiento de los vehículos parágrafo: Costos de los servicios. Cootransmacizo, cobrará a sus asociados en forma justa y equitativa sin exceder las tasas comerciales, los servicios especiales que a ellos preste, procurando que sus ingresos le permitan cubrir los costos de operación y administración, guardando los márgenes de seguridad convenientes y los necesarios para asegurar excedentes y efectuar las aplicaciones previstas en la ley y que se vean reflejados en sus balances. Sección de servicios complementarios. 1.- Organizar seminarios de actualización cooperativa para la capacitación de los asociados. 2.- Realizar el mejoramiento y renovación del parque automotor de manera que se brinde un cómodo, eficiente y seguro servicio a los usuarios. 3.- Establecer contactos y negociaciones con los concesionarios de vehículos, que otorguen garantías y facilidades a los asociados, con el fin de procurar el mejoramiento del parque automotor de la empresa. Sección de solidaridad y bienestar social. La cooperativa propenderá por la mejora de la calidad de vida de sus asociados por lo que podrá adquirir bienes o contratar servicios, tales como: Seguros de vida, compra de medicamentos, servicio de salud, adquisición de mobiliario, vestuario, electrodomésticos o vivienda, almacenes de víveres, centros vacacionales, contratación de servicios o auxilios funerarios y los demás que sean indispensables para el cumplimiento del objeto social. Fomentará la capacitación dentro de los asociados sin que esto signifique brindar servicios de educación formal o no formal que están regulados por la ley. Cootransmacizo realizará como protección a la cooperativa y a sus asociados la contratación de asesoría jurídica con profesionales del derecho especializados en las ramas: Del transporte, civil, penal, laboral, tributario, comercial, etc., En el desarrollo de sus objetivos. Parágrafo 1: Para prestar los anteriores servicios, cootransmacizo podrá celebrar contratos con terceros de reconocida seriedad comercial y profesional. Parágrafo 2: Cootransmacizo podrá comprar, vender, arrendar o tomar en arrendamiento, bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de su objeto social. Parágrafo 3: Para prestar los servicios contemplados en los presentes objetivos, el consejo de administración expedirá los correspondientes reglamentos para la aplicación del estatuto y la prestación de los servicios.

PATRIMONIO

\$ 317.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

gerente. Será el representante legal y ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, sus funciones serán precisadas en el estatuto. Será elegido por el consejo de administración, para un periodo de un (1) año sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 15:48:17
Recibo No. S001948950, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVVFXmmQz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Funciones del gerente. 1. La ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la cooperativa. 2. Junto con el consejo de administración asegura el desarrollo del negocio sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades. 3. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución. 4. Firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos. 5. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa y firmar los cheques en asocio con el tesorero. 6. Representar legal y ejecutivamente la cooperativa. 7. Ordenar, coordinar y supervisar las actividades operativas u de administración, entre estas poner en marcha las dependencias administrativas, sedes u oficinas de conformidad con las normas legales vigentes nombrar y remover el personal. 8. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento de objeto social de la cooperativa. 9. Celebrar sin autorización del consejo de administración inversiones contratos y gastos hasta por un monto de cuatro (4) smmlv y realizar operaciones del giro de la cooperativa. 10. Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 11. Presentar al consejo de administración, para su estudio y aprobación, el proyecto anual de presupuesto de rentas y gastos. 12. Proyectar para el estudio y aprobación del consejo de administración, los contratos y operaciones, en que tenga interés la empresa cooperativa. 13. Vigilar el estado de caja y cuidar que se mantenga con seguridad los bienes de la cooperativa. 14. Presentar al consejo de administración, el balance general y el proyecto de distribución de excedentes para su estudio y presentación a la asamblea general. 15. Responsabilizarse de enviar oportunamente a la superintendencia de puertos y transportes y/o la entidad creada por el estado para tal fin y demás organismos de apoyo, vigilancia y control, los informes que éstos soliciten. 16. Otras asignadas por disposición legal o del consejo de administración. Parágrafo: Suplencia del gerente. En ausencias temporales o accidentales del gerente este podrá ser reemplazado por un miembro del consejo o por una persona diferente que cumpla los requisitos para tal encargo la cual será designada de común acuerdo por el consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 23 de mayo de 2017 de la Reunion Extraordinaria De Miembros De Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2017 con el No. 3237 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ORLANDO DIAZ MUNOZ	C.C. No. 79.750.864

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 20 del 14 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2024 con el No. 6138 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 15:48:17
Recibo No. S001948950, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVVFXmmQz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE OLIVER GUAÑARITA DELGADO ADMINISTRACION	C.C. No. 12.170.337
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE OVIDIO SAMBONI SAMBONI ADMINISTRACION	C.C. No. 12.168.037
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ALONSO NAVIA ADMINISTRACION	C.C. No. 12.167.188
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE OSCAR YECID GRIJALVA SAMBONI ADMINISTRACION	C.C. No. 1.084.255.407
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE YADI MARELVI ÑAÑEZ ANACONA ADMINISTRACION	C.C. No. 1.082.774.002
SUPLENTE	
CARGO	NOMBRE
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE FABIAN ALEXANDER GRIJALVA SAMBONI ADMINISTRACION	C.C. No. 1.084.254.217
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ALEJANDRO NAVIA ADMINISTRACION	C.C. No. 12.171.675
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE OLIVERIO BRAVO ADMINISTRACION	C.C. No. 12.168.605
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE RUBIO RODRIGUEZ BOLAÑOS ADMINISTRACION	C.C. No. 12.166.962
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE LUZ DARY JURADO TORO ADMINISTRACION	C.C. No. 36.113.722

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 22 de marzo de 2013 de la Asamblea Gen. De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2013 con el No. 1183 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL T.P. 81812-T	JORGE CALDERON CLAROS	C.C. No. 12.167.252	81812-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 1 del 29 de octubre de 2010 de la Asamblea Gen.extra Asociados

INSCRIPCIÓN

26097 del 13 de diciembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 15:48:17
Recibo No. S001948950, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVVFXmmQz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*.) Acta No. 1 del 07 de diciembre de 2012 de la Asamblea Gen. extra Asociados	29541 del 29 de octubre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*.) Acta No. 3 del 22 de septiembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Socios	3161 del 17 de mayo de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*.) Acta No. 01 del 14 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Socios	5479 del 27 de julio de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AGENCIA NACIONAL DE TURISMO COOTRANSMACIZO
Matrícula No.: 240980
Fecha de Matrícula: 21 de febrero de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4 CON CARRERA 6 ESQUINA
Barrio : LA CANDELARIA
Municipio: Isnos, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 15:48:17
Recibo No. S001948950, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVVFXmmQz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$482.924.547,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

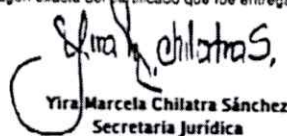
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

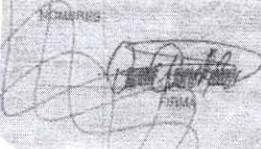
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaría Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.750.864
DIAZ MUÑOZ
APELLIDOS
ORLANDO
NOMBRES


Firma




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1979
ISNOS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-JUN-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1908100-00257485-M-0079750864-20100928 0024135214A 1 34286909

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141003490802



(415)7707212489984(8020) 000014100349080 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 3 0 1 3 3 5 6

2

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MACIZO COLOMBIANO.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

40. Ciudad/Municipio

Isnos

3 5 9

41. Dirección principal

CR 4 CL 5 ESQ

42. Correo electrónico cootransmacizo@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 2 5 7 1 1 6 6

45. Teléfono 2

3 1 1 8 1 7 8 6 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent

55- Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024-04-02 / 10:09:26AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ MUÑOZ ORLANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 6 Hoja 2

4. Número de formulario

141003490802



(415)7707212489984(8020) 000014100349080 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 3 0 1 3 3 5 6 2

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

4

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 1	3	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 4 0 2 1 3	2 0 1 6 0 9 2 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 4 2 0	2 0 1 7 0 5 1 7	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 1 5 0 7	3 1 6 1	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	4 1	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 4 0 4 2 0		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Economía Solidaria

2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

141003490802



(415)7707212489984(8020) 000014100349080 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 3 0 1 3 3 5 6 2

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 7 0 8 0 2

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadaní 1 3

7 9 7 5 0 8 6 4

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

DIAZ

MUÑOZ

ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 6 Hoja 4

4. Número de formulario

141003490802



(415)7707212489984(8020) 000014100349080 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 3 0 1 3 3 5 6 2

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 2 1 7 0 3 3 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116.9
115. Primer apellido GUAÑARITA	116. Segundo apellido DELGADO	117. Primer nombre OLIVER	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 6 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 2 1 6 8 0 3 7	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	116.9
115. Primer apellido SAMBONI	116. Segundo apellido SAMBONI	117. Primer nombre OVIDIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 6 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 2 1 6 7 1 8 8	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	116.9
115. Primer apellido NAVIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre ALONSO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 3 1 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 8 2 7 7 4 0 0 2	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	116.9
115. Primer apellido ÑÁÑEZ	116. Segundo apellido ANACONA	117. Primer nombre YADI	118. Otros nombres MARELVI	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 3 1 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 8 4 2 5 5 4 0 7	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	116.9
115. Primer apellido GRIJALVA	116. Segundo apellido SAMBONI	117. Primer nombre OSCAR	118. Otros nombres YECID	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 6 2 5	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141003490802



(415)7707212489984(8020) 000014100349080 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

8 1 3 0 1 3 3 5 6

1 3

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 2 1 6 7 2 5 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 8 1 8 1 2 T
128. Primer apellido CALDERON	129. Segundo apellido CLAROS	130. Primer nombre JORGE	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 3 2 2			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

Página 6 de 6 Hoja 6

4. Número de formulario

141003490802



(415)7707212489984(8020) 000014100349080 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 3 0 1 3 3 5 6

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Transporte de pasajeros

4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento

COOTRANSMACIZO

163. Departamento

Huila

4 1

164. Ciudad/Municipio

Isnos

3 5 9

165. Dirección

CR 3 2 26

166. Número de matrícula mercantil

2 4 0 9 8 0

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 3 0 2 2 1

168. Teléfono

3 1 1 4 9 8 7 3 0 5

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO							
	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO							
	CODIGO: : F-GA-002	VERSION: 3	FECHA APROBACION: Enero de 2025	PAGINA: 1 DE 1				
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.".								
FECHA:		SEPTIEMBRE.2026						
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	CTD	COTIZACIÓN-1 COOTRANSMAS ZISO	COTIZACIÓN-2 L Y M TRANSPORTE	COTIZACIÓN-3 MEGA TRANS S.A.S	COTIZACIÓN MENOR VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	Unidad	1	\$ 13.800.000	\$ 12.700.000	\$ 13.500.000	\$ 12.700.000	\$ 12.700.000
TOTAL VALORES UNITARIOS								\$ 12.700.000

Con el propósito de establecer un referente objetivo para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se solicitaron cotizaciones a tres (03) empresas, previamente identificadas como potenciales proveedores, teniendo en cuenta que, de acuerdo con su objeto social y las actividades que desarrollan, cuentan con experiencia y capacidad para suministrar bienes y/o prestar servicios de naturaleza igual o similar a los requeridos las cuales fueron tomadas como referencia para el análisis de precios y la determinación del presupuesto oficial.

Aprobado por


HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
 Secretario General y de Gobierno

Apoyó en su elaboración:


ANGIE ALEJANDRA LOSADA AGREDO
 Apoyo Profesional Oficina de Contratación